



**BASES POR LAS QUE SE REGULARÁ LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS RELACIONADOS EN LA OFERTA DE EMPLEO REALIZADA ANTE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL, CINCO PUESTOS DE TRABAJO EN DISTINTAS CUALIFICACIONES, DIRIGIDA A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**

El objeto de estas bases es establecer los criterios de selección para la provisión, en régimen laboral temporal, tres puestos de trabajo en distintas cualificaciones profesionales, a la vista de los candidatos convocados en la oferta de empleo realizada ante el Servicio Público de Empleo, y de acuerdo con las condiciones derivadas de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, al amparo de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, reguladora de las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Habida cuenta que, según se establece en la Orden 131/2018, se dispone de un plazo máximo de 1 mes desde la resolución de concesión de subvención para la formalización de los contratos por parte de este Ayuntamiento, el procedimiento de selección tendrá carácter de urgencia.

**Segunda: Puestos ofertados:**

<b>PUESTO</b>	<b>REQUISITO DE TITULACIÓN</b>
Técnico de programas de juventud	Grado en Magisterio, Educación Social y/o Trabajo Social
Técnico de Urbanismo	Grado en Ingeniería de Caminos
Técnico de comunicación	Grado en Periodismo y Ciencias de la Información
Técnico de gestión y desarrollo local	Grado en Derecho, Económicas o Administración y Dirección de Empresas
Técnico de Turismo	Grado en Turismo, Historia o Bellas Artes

**Tercera: Condiciones laborales:**

El contrato se realizará en régimen laboral temporal, a jornada completa, por un periodo de duración de doce meses y un salario bruto de 1.125,83 € brutos, incluyendo la parte proporcional de pagas extra. Además, estará supeditado a la existencia de crédito presupuestario destinado a tal fin.

**Cuarta: Requisitos de los aspirantes:**

Los participantes en el proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y ser menor de 30.
- c) Estar inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone, entre otros requisitos, no haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de formalización del contrato.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria



o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) Estar en posesión de la titulación de Grado universitario exigido para cada puesto ofertado.

#### **Quinta: Presentación de solicitudes.**

El plazo para presentar solicitudes finalizará el día 12 de noviembre. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento, preferentemente por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es) – Sede Electrónica – Registro Telemático -), debiendo adjuntarse:

- Fotocopia del DNI/pasaporte
- Fotocopia de la titulación requerida para el puesto de trabajo
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el que conste la antigüedad en la inscripción.
- Curriculum vitae

#### **Sexta: Criterios de selección:**

De acuerdo con lo previsto en la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las subvenciones para el Programa de Jóvenes Cualificados, para la selección de las personas a contratar se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Personas que no hayan participado en Programas de Empleo en los últimos 24 meses.

En caso de empate, se priorizará a la persona de menor edad.

#### **Séptima: Tribunal calificador.**

El Tribunal que valorará la selección estará compuesto por el Presidente y dos vocales, nombrados por el Alcalde-Presidente entre los empleados municipales de igual o superior categoría a la plaza convocada. Actuará de Secretaria la de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretaria y las decisiones se adoptarán por mayoría. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendente al correcto desarrollo de la selección.

#### **Octava: Propuesta de contratación.**

La propuesta realizada por el Tribunal Calificador será publicada en la web y en el Tablón Municipal para que los interesados que lo deseen puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles desde la publicación. Transcurrido este plazo y valoradas, en su caso, las alegaciones que se produzcan, se realizará la propuesta definitiva al Alcalde-Presidente al objeto de proceder a la contratación de los candidatos seleccionados.